DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN - DOC Nº 399/2021

A	:	C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / DGAF
PROCESO	:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 03/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL HOSPITAL DEL TRAUMA" PLURIANUAL – ID N° 366.880
ASUNTO	:	ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 33/2019
DE	:	C.P. PATRICIA GONZÁLEZ BURGOS, Directora DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES / DOC ABG. MARGARITA MIERES FORNERÓN, Jefa DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA / ASJT
FECHA	:	18 – MAYO – 2021

EXP. 88.269/2021

1. ANTECEDENTES

a) Resolución DGAF N° 1781 del 01 de noviembre de 2019.

b) Contrato N° 33/2019, suscripto con la empresa CEVIMA S.A.

c) Nota D.G. N° 276/2021 del 13 de mayo de 2021.

d) Nota de conformidad de la empresa CEVIMA S.A. del 13 de mayo de 2021.

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

b) Decreto N° 2992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS- Y SU MODIFICATORIA".

c) Resolución DNCP N° 5695 del 30 de diciembre de 2019, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3. ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.

El presente caso surge a partir de la nota D.G. N° 276/2021 del 13 de mayo de 2021, emitida por la Dirección General del Hospital del Trauma "Manuel Giagni", en la cual solicita el impulso de la ampliación del monto y plazo de ejecución del Contrato N° 33/2019, suscripto el 18 de noviembre del 2019 con la firma CEVIMA S.A., en el marco del llamado identificado como LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 03/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL HOSPITAL DEL TRAUMA" PLURIANUAL – ID N° 366.880, impulsado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5.

La dependencia administradora fundamenta la petición de modificación del Contrato en los siguientes términos *"el pedido obedece a que el mencionado contrato llega a término en la primera quincena del mes de mayo y debido a los atrasos correspondientes al nuevo llamado para este rubro se solicita la ampliación del mismo, ya que el requerimiento del servicio es indispensable para esta Institución, a fin de mantener la limpieza y desinfección de todas las áreas del hospital y así garantizar la seguridad de los funcionarios y especialmente de pacientes y funcionarios"*.

Al respecto, se observa que la ampliación pretendida corresponde al Ítem N° 1, adjudicado a CEVIMA S.A., mediante la Resolución DGAF N° 1781 del 01 de noviembre de 2019 y que, originalmente, estipulaba una inversión de guaraníes tres mil ciento treinta y dos millones (Gs. 3.132.000.000) y un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses.

Con el ajuste propuesto, se plantea una ampliación del monto igual a guaraníes quinientos veintidós millones (Gs. 522.000.000), que representa el 17% del valor original y una extensión del plazo de ejecución de tres (3) meses, que se posiciona en el mismo porcentaje de variación, en consideración al periodo previsto en el Contrato N° 33/2019.

En análisis de los requerimientos indicados, podemos aseverar, en primer término, que el contrato sometido a análisis se encuentra vigente, al extender su Cláusula Sexta la eficacia temporal del acuerdo hasta el cumplimiento total de las obligaciones, en desarrollo de las previsiones del Art. 43[1] de la Resolución DNCP N° 5695/2019.

Al mismo tiempo, debe referirse que el incremento del 20 % de los montos contractuales se ajusta a las previsiones del Art. 63 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que establece el límite del 20 % como el tope para la aprobación de ajustes de tal naturaleza en la inversión estatal.

La propuesta de ajuste contractual fue sometida a consideración de la firma CEVIMA S.A., la cual prestó su conformidad a través de la nota del 13 de mayo de 2021, agregada a los antecedentes en estudio.

No se observa la anexión a los antecedentes del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo cual, de forma previa a la suscripción de la adenda respectiva, deberá asegurarse la certificación presupuestaria de rigor.

Abg. MARGARITA MERES FORNERON
ASESOR JURIDICA - TECNICA - D.G.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Delmira González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

[1] Resolución DNCP N° 5695/2019. Art. 43 "*Vigencia del contrato. Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia*".

En este sentido, el Art. 63 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece los requisitos correspondientes a los procesos ordinarios de modificación contractual y, al efecto, además de establecer las condiciones formales de las eventuales variaciones, requiere que las ampliaciones pretendidas operen dentro de los doce (12) meses de vigencia del acuerdo, sin embargo, el Art. 96 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 limita tal restricción a los contratos de provisión de bienes, por lo cual, al tratarse el Contrato N° 33/2019 de un acuerdo para la prestación de servicios, dicho obstáculo no resulta aplicable.

En análisis de todo lo elucubrado, puede afirmarse que los requisitos para la gestión de la adenda de ampliación de monto se encuentran llenados, por lo cual, es criterio de esta asesoría someter a consideración de las autoridades competentes la decisión del caso.

Que, conforme a la Resolución S.G. N° 090 del 18 de febrero de 2021, en su Art. 4°, es competencia de la Dirección General de Administración y Finanzas la autorización de las adjudicaciones y actos que correspondan a contrataciones de las Unidades Operativas de Contrataciones N° 02 a la 07, siempre y cuando superen los 20.000 jornales mínimos y, en consideración al valor del contrato original, queda confirmada tal potestad.

Como medida de prudencia, se recomienda enérgicamente al administrador de contrato que supedite la ejecución de la adenda suscripta a su efectiva publicación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. <u>CONCLUSIÓN</u>

Conforme al análisis previo, esta asesoría eleva a consideración la autorización de la adenda de ampliación de monto y del plazo de ejecución del Contrato N° 33/2019 del 18 de noviembre de 2019, suscrito entre la firma CEVIMA S.A. y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 03/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL HOSPITAL DEL TRAUMA" PLURIANUAL – ID N° 366.880.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada

Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 000002817/2021

Fecha Emisión 20/05/2021

Descripción AMPLIACION PAC Nro.: 366880 - CC: LP-12008-19-181302 SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA - PLURIANUAL

Modalidad Licitación Pública Nacional

Entidad 008 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Nro P.A.C 07181037

AÑO 2021

AMPLIACION

Tip	Pro.	Sub Pry	Obj	Fue.	Fin.	Dpt.	UnR.	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificados Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8= 2 - (3 + 4 + 7 Saldo Plan Financiero
2	002	00	47	245	30	85	99	45 SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	853.760.000	853.760.000	0	0	522.000.000	0	522.000.000	331.760.000

Total PAC 522.000.000

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto
Lic. Osvaldo M. Brítez G., Director
Dirección de Presupuesto
M.S.P. y B.S.

Firma del Responsable de la UAF